

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Universidades de Andalucía, para la realización de prácticas en los servicios de cooperación con la justicia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 149, señala que corresponde a la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de los servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales.

Conforme al artículo 11 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene atribuidas, entre otras, la organización, dirección y gestión del servicio de asistencia a víctimas en Andalucía, la organización, dirección y gestión de los puntos de encuentro familiar y la promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros medios adecuados de solución de controversias que no estén específicamente atribuidos a otros órganos.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configuran el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía, como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas.

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía, regulados en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, son un servicio público que tiene la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Es un servicio de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes para la provisión de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, de poner a disposición, de los órganos jurisdiccionales y del público, información sobre la mediación como alternativa al proceso judicial. Por ello, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha puesto en marcha un servicio gratuito de información de

Puntos de Información para la Mediación en Andalucía.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras, las personas destinatarias, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación promueve la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las Administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Uno de los fines de las universidades es la preparación académica y profesional en los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes. Para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Universidades de Andalucía vienen impulsando una serie de proyectos para promover las prácticas con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica que le permita al alumnado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Esta actividad formativa beneficia a todas las partes implicadas, dado que resulta de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, aportando una mayor calidad a ésta, siendo también de notable importancia el propiciar el acercamiento del alumnado participante a la realidad de la actividad de los profesionales de los mencionados servicios.

El Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones introduce una nueva disposición adicional quincuagésima segunda en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, titulada "Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas externas incluidas en programas de formación". En consecuencia, ha sido necesaria la tramitación de un nuevo convenio tipo a efectos de realización de prácticas externas en servicios de cooperación con la justicia.

Por ello, mediante Orden de 5 de marzo de 2024, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se ha autorizado el Convenio de Cooperación Educativa tipo a suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Universidades de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas en los servicios de cooperación con la justicia (Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, Puntos de Encuentro Familiar y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía). Este convenio tipo facilitará y unificará la posterior formalización de los distintos convenios, en su caso, entre las diferentes universidades y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

A la vista de lo expuesto, se considera oportuno y conveniente que sea objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno la aprobación del Convenio a suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Universidades de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y las Universidades de Andalucía, para la realización de prácticas en los servicios de cooperación con la justicia.

Sevilla, 25 de marzo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Antonio Nieto Ballesteros
CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA